

**RESOLUCIÓN NO. 002
ENERO 08 DE 2021**

**POR LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UN
SERVIDOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.**

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario (a) **NORMA CONSTANZA FALLA DOMÍNGUEZ**, quien desempeñaba el cargo de PROFESIONAL UNIVESITARIO – COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A), Código 219, Grado 4 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.738.716), prestó sus servicios desde el 06 de agosto de 2020, hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Que según Registro Certificado de Defunción No.726132083 del 30 de diciembre de 2020, el (la) servidor (a) **NORMA CONSTANZA FALLA DOMÍNGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.268.212, falleció el 30 de diciembre de 2020.

Que según concepto No.17026 del 23 de diciembre de 2005, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social, si un servidor público fallece, su relación laboral estará vigente hasta dicho día y por lo tanto, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de prestaciones sociales señalados en la ley hasta el día del fallecimiento del trabajador.

Que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 105 del Decreto 1950 de 1973, la antedicha circunstancia da lugar al retiro del servidor público fallecido;

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el retiro del servicio a la servidora **NORMA CONSTANZA FALLA DOMÍNGUEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.52.268.212 de Leticia – Amazonas, y quien ocupaba el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A), Código 219, Grado 4 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, a partir del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de enero del 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero 